



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/018/2022-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del cinco de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de agosto de esta anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/018/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de agosto de dos mil veintidós.

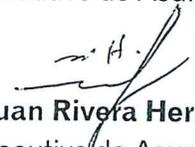
**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup> así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto

**ACUERDA:**

**ÚNICO. Archivo.** Derivado de que el presente procedimiento fue sobreesido por cambio de situación jurídica, al quedar firme el acuerdo por el que se tuvo por no presentado el aviso de intensión presentado por los interesados, para constituir un partido político local y dado que no existen actos que realizar, se ordena el archivo definitivo del presente expediente.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández.**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/MCRC

<sup>1</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.